



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9401

15/04/2020

21686

**AUTOR/A:** SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### **RESPUESTA:**

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud.

Sin embargo, el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, siguen manteniendo sus competencias, tal y como recoge el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. A las comunidades autónomas les compete suministrar la tecnología sanitaria a sus centros asistenciales.

Madrid, 20 de mayo de 2020